

Factura: 003-002-000001771



20150701006000168

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701006000168

NOTARIO OTORGANTE:	LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN VALDIVIESO MAXIMO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100421328
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MAXIMO ARTURO ROMAN VALDIVIESO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1100421328

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacforomachala6@gmail.com



**CONTRATO, CONSTITUCIÓN Y
ESTATUTO SOCIAL DE
CAMARONERA CAMMARBEN
S.A.-
CUANTÍA: \$ 800,00**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
8 Oro, República del Ecuador, hoy **once de marzo del**
9 **año dos mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY**
10 **NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL**
11 **CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios
12 derechos, los señores: **MAXIMO ARTURO ROMAN**
13 **VALDIVIESO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo,
15 domiciliado en esta ciudad de Machala; **LUIS**
16 **FERNANDO GRANDA ROMAN**, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación
18 estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y,
19 **FRANCISCO JAVIER GRANDA ROMAN**, de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 ocupación estudiante. Los comparecientes son
22 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
23 conocer en este acto doy fe, en virtud de las cédulas
24 de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me
25 presentan para que eleve a Escritura Pública, la
26 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA**
27 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
28 cargo, dignese incorporar una en la que conste el

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala@gmail.com

1 Contrato, Constitución y Estatuto Social de una
2 compañía anónima denominada **CAMARONERA**
3 **CAMMARBEN S.A.**, contenida en las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y**
5 **DECLARACION JURAMENTADA:** Comparecen a la
6 celebración de la presente escritura pública, por sus
7 propios derechos los señores: Máximo Arturo Román
8 Valdivieso, de estado civil casado, de profesión
9 ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón
10 Machala, Provincia de El Oro; Luis Fernando Granda
11 Román, de estado civil soltero, de ocupación
12 estudiante, domiciliado en el cantón Machala,
13 Provincia de El Oro; y, el señor Francisco Javier
14 Granda Román, de estado civil soltero, de ocupación
15 estudiante, domiciliado en el cantón Machala,
16 Provincia de El Oro; Los comparecientes son
17 ecuatorianos, con capacidad suficiente para obligarse
18 y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza
19 y efectos de este instrumento, por lo que declaran bajo
20 la solemnidad del juramento que todo el contenido del
21 presente contrato de constitución es real y lícito en
22 cada una de sus cláusulas, mismas que se estipulan
23 de conformidad con la Ley, asumiendo las
24 responsabilidades civiles y penales que pudieren
25 generarse de este actq. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA**
26 **COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:**
27 **DENOMINACION, OBJETO, DURACION,**
28 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ARTICULO**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía se
2 denominara **CAMARONERA CAMMARBEN S.A.**, y se
3 regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías,
4 Código de Comercio y el presente Estatuto. **ARTICULO**
5 **SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía
6 tendrá por actividad empresarial única la actividad
7 acuícola, pudiendo realizar además actividades
8 vinculadas o complementarias a la misma. Así las
9 actividades que realizará la compañía son: **A).-** La
10 pesca, cría, comercialización y exportación de especies
11 bioacuáticas, en todas sus fases o etapas, ya sea en
12 piscinas, de propiedad de la compañía, arrendadas o
13 concesionadas; **B).-** La instalación de plantas
14 industriales para empaque, embasamiento o cualquier
15 otra forma de presentación y comercialización, de los
16 productos del mar y demás especies bioacuáticas que
17 explote y procese la compañía. Para el cumplimiento
18 de sus fines la compañía podrá: **1.-** Instalar fábricas de
19 hielo; **2.-** Importar, alimentos balanceados; **3.-**
20 Importar larvas y padrotes (reproductores); **4.-**
21 Importar todo tipo de insumos para la actividad
22 acuícola; **5.-** Importar todo tipo de maquinaria pesada,
23 Instrumentos de alta tecnología y demás herramientas,
24 partes o accesorios que sean necesarios para el
25 cumplimiento de su objeto social; **6.-** Adquirir
26 derechos, suscribir contratos, alquilar, permutar
27 locales y/o bienes muebles y equipos destinados al
28 cumplimiento de su objeto social; **7.-** Podrá adquirir

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 acciones o participaciones en compañías ya
2 constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo
3 acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por
4 la ley que tenga relación con el objeto social.

5 **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACION.-**

6 El plazo de duración del presente contrato de la
7 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir
8 de la inscripción de esta escritura de constitución en el
9 Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene la
nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
Provincia de El Oro, cantón Machala y podrá
establecer por resolución de la Junta General,
sucursales y/o agencias dentro o fuera del país,
cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiera.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS

17 **ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL,-** El

18 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
20 (US \$ 800) dividido en OCHOCIENTAS acciones

21 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada
22 una. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán

23 numeradas del cero cero uno a la ochocientas
24 inclusive; cada acción pagada de un dólar de los
25 Estados Unidos de América da derecho a un voto, en
26 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

27 **ARTICULO SEPTIMO:** Los títulos de las acciones
28 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariactoromachala6@gmail.com

1 llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de
2 la Compañía. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones, se
3 transfieren de conformidad con las disposiciones
4 legales pertinentes, la compañía considerará como
5 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su
6 libro de acciones y accionistas. **ARTICULO NOVENO:**
7 Si un certificado provisional o título, se extraviare,
8 deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos
9 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
10 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
11 **ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION:**
12 **ARTICULO DECIMO: DEL GOBIERNO.-** La compañía
13 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 administrada por el Presidente y el Gerente General,
15 quienes tendrán las atribuciones que les asignen la
16 Ley y el presente estatutos. **ARTICULO DECIMO**
17 **PRIMERO: DE LA REPRESENTACION.-** La
18 representación legal de la compañía estará a cargo del
19 Gerente General en todos sus negocios y
20 representaciones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA**
21 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta
22 General formada por los accionistas legalmente
23 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la
24 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
25 todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y
26 a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO**
27 **DECIMO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.-** La
28 convocatoria a Junta General de Accionistas se hará

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
2 Presidente, por la prensa en uno de los periódicos de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la
4 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
5 al fijado para su reunión, en dicho lapso no se contará
6 la fecha de publicación o notificación de la
7 convocatoria, ni la de celebración de la junta. Para la
8 publicación o notificación de la convocatoria y el
cómputo del plazo son hábiles todos los días; no así
para la celebración de las juntas, las cuales sólo
podrán celebrarse en días hábiles. Sin perjuicio de su
publicación por la prensa se notificara a los
accionistas y comisarios el aviso de la convocatoria a
junta general efectuada en la prensa, mediante correo
electrónico, indicando el nombre del periódico y su
fecha de publicación. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
17 El Comisario será convocado especial e
18 individualmente a las sesiones de la Junta General de
19 Accionistas pero su inasistencia no será causa de
20 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
21 **QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales
22 de accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se
23 reunirán en el domicilio principal de la compañía,
24 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y
25 ocho de la Ley de Compañías. En caso contrario serán
26 nulas. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las juntas
27 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez
28 al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 la finalización del ejercicio económico de la compañía,
2 para conocer los informes sobre: **1).**- Las cuentas,
3 balances, que presentaren los administradores; **2).**-
4 Fijar la retribución de los comisarios y
5 administradores; **3).**- Resolver acerca de la
6 distribución de beneficios sociales; y **4).**- Cualquier
7 otro asunto puntualizado en el orden del día, de
8 acuerdo con la convocatoria. En el caso de suspensión
9 o remoción del administrador o del representante legal,
10 la Junta General Ordinaria podrá resolver aun cuando
11 el asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO**
12 **DECIMO SEPTIMO.**- La junta general extraordinaria
13 se reunirá cuando fueren convocadas para tratar los
14 asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda
15 resolución sobre asuntos no expresados en la
16 convocatoria será nula. **ARTICULO DECIMO**
17 **OCTAVO.**- No obstante lo dispuesto en los dos
18 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
19 se entenderá convocada y quedará válidamente
20 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
21 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
22 siempre que se encuentre presente todo el capital
23 pagado y los accionistas asistentes a ella, acepten
24 constituirse en Junta Universal y, el orden del día a
25 tratarse en dicha Junta, por unanimidad. Debiendo
26 ser suscrita el acta, bajo sanción de nulidad, por todos
27 los accionistas que representen la totalidad del capital
28 pagado. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Si la junta

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 general no puede reunirse en primera convocatoria por
2 falta de quórum, se procederá a una segunda
3 convocatoria, la que no podrá demorarse más de
4 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.
5 **ARTICULO VIGESIMO.-** La Junta General no podrá
6 considerar constituida para deliberar en primera
7 convocatoria si no está representada por los
8 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del
9 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en
10 segunda convocatoria, con el número de accionistas
11 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
12 haga y no podrá modificarse el objeto de la primera
13 convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Para
14 establecer el quórum de decisión de la junta general se
15 tomará en cuenta la mayoría de los votos del capital
16 pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**
17 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta General
18 pueda acordar válidamente el aumento o disminución
19 de capital, la transformación, la fusión, escisión, la
20 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación,
21 y en general cualquier modificación al estatuto, habrá
22 de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En
23 segunda convocatoria bastara la representación de la
24 tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum
25 en segunda convocatoria, se procederá con una
26 tercera, la cual se constituirá con el número de
27 accionistas presentes, debiendo expresarse estos
28 particulares en la convocatoria que se haga.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Los accionistas
2 pueden hacerse representar en la Juntas Generales
3 por otras personas mediante carta dirigida al Gerente
4 General o a quien hiciere sus veces o mediante poder,
5 pero el Presidente, el Gerente General, y el Comisario
6 no podrán tener esta representación.- **ARTICULO**
7 **VIGESIMO CUARTO.-** La Junta General será presidida
8 por el Presidente de la Compañía y el Gerente General
9 actuará como Secretario, En caso de ausencia del
10 Presidente, presidirá la Junta el Gerente General y en
11 caso de ausencia del Gerente General, se designara un
12 secretario ad-hoc de entre los asistentes a la junta
13 general. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA**
14 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta
15 General de Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, al
16 Gerente General y al Comisario; **b)** Aceptar las excusas
17 o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
18 removerlos cuando estime conveniente; **c)** Fijar las
19 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos
20 si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los informes,
21 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
22 General someta anualmente a su consideración y
23 aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el
24 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
25 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación
26 de fondo de Reserva Legal, porcentaje que no podrá ser
27 menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de
28 reservas especiales de libre disposición; **g)** Conocer

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 cualquier punto que le sometan a su consideración el
2 Presidente, el Gerente General o el Comisario; **h)**
3 Aprobar la reforma del Estatutos.- **CAPITULO**
4 **QUINTO: DEL PRESIDENTE, EL GERENTE**
5 **GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO**
6 **VIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El
7 Presidente de la Compañía, accionista o no, será
8 nombrado por la Junta General, por un periodo de
9 cinco años sin perjuicio de ser reelegido y tendrá las
10 siguientes atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o
11 sesiones de las Juntas Generales y controlar el
12 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
13 Junta General; **b)** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a
14 las directrices de la Junta General; **c)** Reemplazar al
15 Gerente General de la Compañía en caso de falta,
16 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en
17 este último supuesto, hasta que la Junta General
18 provea la nueva designación, en las condiciones y con
19 las facultades que el presente Estatuto prescribe; **d)**
20 Firmar conjuntamente con el Presidente toda clase de
21 actos y contratos cuya cuantía supere los DIEZ MIL
22 DOLARES de los Estados Unidos de América, teniendo
23 como límite máximo los QUINCE MIL DOLARES de los
24 Estados Unidos de América; **e)** Firmar los títulos o
25 certificados de acciones conjuntamente con el Gerente
26 General; **f)** Firmar conjuntamente con el Gerente
27 General las Actas de las sesiones de Junta General; **g)**
28 Convocar a la Junta General de Socios en los términos

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacforomachala@gmail.com

1 del artículo décimo tercero de este Estatuto; **h)**
2 Contratar, vigilar y controlar al personal que labora en
3 la compañía; **i)** Administrar con poder amplio, general
4 y suficiente los establecimientos, instalaciones y
5 negocios de la compañía; y **j)** Las demás que le confiere
6 la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTICULO**
7 **VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL:**
8 El Gerente General, accionista o no, será nombrado
9 por un periodo de cinco años, sin perjuicio de
10 que pueda ser reelegido indefinidamente, ejercerá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía de manera individual y tendrá las siguientes
13 atribuciones: **a)** Actuar como Secretario de la Junta
14 General de accionistas; **b)** Convocar a la Junta General
15 de accionistas en los términos del artículo décimo
16 tercero de este Estatuto; **c)** Firmar los títulos o
17 certificados de acciones conjuntamente con el
18 Presidente; **d)** Firmar conjuntamente con el Presidente
19 las Actas de las sesiones de Junta General; **e)** Firmar
20 en representación de la compañía toda clase de actos y
21 contratos cuya cuantía no supere los CIEN MIL
22 DOLARES de los Estados Unidos de América; **f)** Firmar
23 conjuntamente con el Presidente toda clase de actos y
24 contratos cuya cuantía supere los CIEN MIL DOLARES
25 de los Estados Unidos de América, teniendo como
26 límite máximo los CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES
27 de los Estados Unidos de América; **g)** Para la firma de
28 actos y contratos que superen los CIENTO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de
2 América, se deberá contar con la autorización de la
3 Junta General; **h)** Preparar los informes, balances,
4 inventarios y cuentas; **i)** Subrogar al presidente de la
5 compañía en caso de ausencia temporal o definitiva,
6 hasta que la Junta General provea la nueva
7 designación, en las condiciones y con las facultades
8 que el presente Estatuto prescribe; **j)** En fin, tendrá
9 amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíba
10 el presente Estatuto. **ARTICULO VIGESIMO**
11 **CAVO: DEL COMISARIO:** La Junta General de
12 accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá
13 ser accionista o no de la compañía y durará un año
14 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido
15 indefinidamente. No podrá ser comisario: **1)** Las
16 personas inhabilitadas para el comercio; **2)** Los
17 empleados de la compañía y las personas que
18 reciban alguna retribución a cualquier título
19 de la misma; **3)** Los cónyuges de los administradores
20 y quienes estén respecto de estos dentro del
21 cuarto grado de consanguinidad o segundo
22 de afinidad; **4)** Las personas dependientes de
23 los administradores; y, **5)** Las personas que
24 tuvieren domicilio dentro del país. Sus atribuciones
25 son las establecidas en el artículo doscientos
26 setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO**
27 **SEXTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
28 **DECLARACION JURAMENTADA, SUSCRIPCION E**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 **INTEGRACION DEL CAPITAL:** Los comparecientes
2 declaran bajo juramento que el Capital Social de la
3 Compañía se encuentra íntegramente suscrito, el cual
4 se pagará en numerario en un CIEN por ciento por
5 cada uno de los accionistas, mediante depósito en la
6 cuenta que la compañía aperturará para tal efecto una
7 vez inscrita la escritura de constitución en el Registro
8 Mercantil. La suscripción e integración del capital se
9 realiza de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	Nº DE ACC. DE \$ 1.00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJES
MAXIMO ARTURO ROMÁN VALDIVIEZO	480	480	480	60%
LUIS FERNANDO GRANDA ROMÁN	160	160	160	20%
FRANCISCO JAVIER GRANDA ROMÁN	160	160	160	20%
TOTAL	800	800	800	100%

21
22 **ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Una
23 vez que sean aprobados el balance y el inventario del
24 ejercicio económico respectivo y después de
25 practicadas las deducciones necesarias para la
26 formación de la reserva legal y de las reservas
27 especiales que hayan sido resueltas por la Junta
28 General, el saldo de las utilidades líquidas serán

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General
2 de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
3 compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre
4 de cada año.- **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-**
5 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se
6 disolverá de conformidad con los casos previstos en la
7 Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la
8 Junta General nombrará un liquidador principal y un
9 suplente, y hasta que lo haga actuará como tal el
10 Gerente General y el Presidente de la compañía,
11 respectivamente. **DISPOCICION TRANSITORIA.-** Los
12 accionistas acuerdan designar como administradores,
13 para el cumplimiento del primer periodo de cinco años
14 los señores: MAXIMO ARTURO ROMAN VALDIVIESO
15 como GERENTE GENERAL y MARÍA FERNANDA
16 GRANDA ROMÁN como PRESIDENTE. Agregue Usted,
17 señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí
19 la minuta, que con las enmiendas, correcciones y
20 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
21 mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto
22 con los documentos anexos y habilitantes que se
23 incorpora, con todo el valor legal, y que los
24 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
25 partes, minuta que está firmada por el abogado
26 Michael Sigüenza Dávila, Matriculado en el Foro de
27 Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número
28 cero siete - dos mil diez - ochenta y siete, para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/02/2015 09:34 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7685292
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAMARONERA CAMMARBEN S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/04/2015 09:34 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 110042132-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMAN VALDIVIESO MAXIMO ARTURO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACARA 2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-08
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
PATRONIA: E
RODRIGUEZ V





INSTRUCCIÓN SUPERIOR: ING. AGRÓNOMO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMAN A ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIESO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACARA 2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-08

Y1201V2222




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RESOLUCIÓN SECCIONAL DE 016/2015

016 - 0218 1100421328
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMAN VALDIVIESO MAXIMO ARTURO

LOJA: MACARA
PROVINCIA: MACARA
CANTÓN: MACARA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 6
MACARA
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido

Machala, 01 MAR 2015

Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

099

ELECCIONES PRIMARIAS 27 FEB 2014

099 - 0204

0703557256

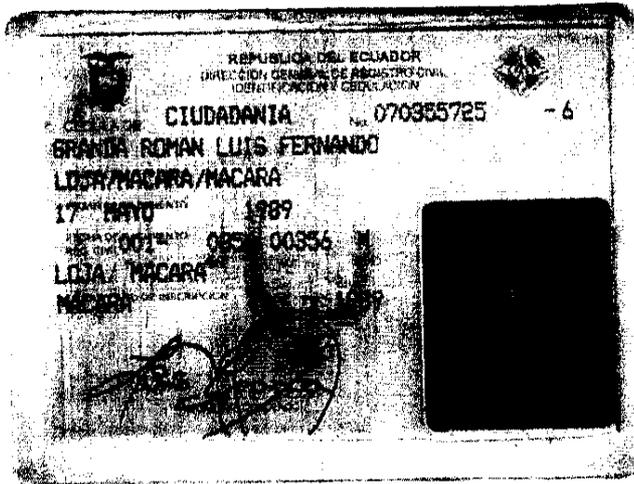
NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GRANDA ROMAN LUIS FERNANDO

EL ORO	CIRUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibida MAR. 2015

Machala,
[Handwritten signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doce-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

1 celebración de la presente Escritura, se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
3 leída que les fue a los comparecientes por mí la
4 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
5 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
6 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MAXIMO ARTURO ROMAN VALDIVIESO

C. C. No. 1100421328



LUIS FERNANDO GRANDA ROMAN

C. C. No. 0703557256



FRANCISCO JAVIER GRANDA ROMAN

C. C. No. 0703557249

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ~~esto~~
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los ~~momentos~~
lugar y fecha de su celebraci3n.*.*.*.*.*.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lenny Blacio Pereira", written over a horizontal line.

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 1505

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1067
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	106
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703557249	GRANDA ROMAN FRANCISCO JAVIER	Machala	ACCIONISTA	Soltero
1100421328	ROMAN VALDIVIESO MAXIMO ARTURO	Machala	ACCIONISTA	No Determinado
0703557256	GRANDA ROMAN LUIS FERNANDO	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA CAMMARBEN S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

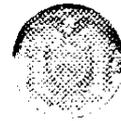
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Machala



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Rosa Pavón
Dra. Rosa I. Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA SUBROGANTE